



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD**

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Instituto de Salud Carlos III

CONVOCATORIA – Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE nº 45 de 22 de febrero de 2011).

Contratos de Investigadores en el Sistema Nacional de Salud “Miguel Servet” 2011

1. OBJETO

El objeto de estas ayudas es la contratación de doctores y otros profesionales con acreditada trayectoria investigadora en biomedicina y ciencias de la salud, adquirida en instituciones nacionales y extranjeras, que se complementa con la financiación de un proyecto de investigación, que deberá enfocarse, preferentemente, a la creación de nuevas líneas de investigación, aunque también puede dirigirse a la potenciación de las ya existentes en los centros en los que se incorporen.

Con estas ayudas se pretende:

- a) Aumentar el número de investigadores a tiempo completo en las instituciones del Sistema Nacional de Salud, para incrementar el potencial de conocimiento transferible hacia la práctica clínica.
- b) Promover la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia y Tecnología.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población a través de actividades de transferencia, tales como la elaboración de Guías de Práctica Clínica, innovación en procedimientos diagnósticos, implementación y desarrollo de nuevas estrategias terapéuticas o investigación de factores epidemiológicos relevantes para la salud de la población.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para concurrir a esta convocatoria, los investigadores candidatos deberán haber obtenido el Título de Doctor entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2006, o haber realizado el programa completo de Contratos de formación en investigación «Río Hortega» para profesionales que hayan finalizado el periodo de Formación Sanitaria Especializada.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos deben estar enmarcados en las líneas o sublíneas de la Acción Estratégica de Salud a las que haremos referencia a continuación y cumplir con los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, a cuyos efectos, deberán contar con el informe favorable de la Comisión de Investigación del



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Centro y, cuando sean necesarios, con el conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación:

- 1) **Línea 1.** Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana; contempla las tecnologías y herramientas necesarias para generar nuevo conocimiento y su transferencia a la práctica clínica en el área de la salud:
 1. Sublínea 1.1. Investigación biológica integrativa y de sistemas.
 2. Sublínea 1.2. Predicción, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y monitorización de la respuesta terapéutica.
 3. Sublínea 1.3. Prevención, desarrollo de nuevos fármacos y terapias innovadoras.
- 2) **Línea 2.** Investigación traslacional sobre la salud humana; se centra en el conocimiento de los mecanismos implicados en las enfermedades y en su transferencia a las aplicaciones clínicas. En este apartado se establecen prioridades en torno a problemas de salud y tratamiento de aquellos grupos de entidades cuyo interés social y sanitario es más relevante, teniendo en cuenta los estudios de carga de enfermedad y de equidad personal.
 1. Sublínea 2.1. Cerebro, Enfermedades Neurológicas y Mentales.
 2. Sublínea 2.2. Desarrollo Humano y Envejecimiento.
 3. Sublínea 2.3. Enfermedades Infecciosas.
 4. Sublínea 2.4. Cáncer.
 5. Sublínea 2.5. Enfermedades Cardiovasculares.
 6. Sublínea 2.6. Diabetes y Obesidad.
 7. Sublínea 2.7. Enfermedades Raras.
 8. Sublínea 2.8. Enfermedades Respiratorias.
 9. Sublínea 2.9. Enfermedades del Aparato Locomotor y Tejido Conectivo.
 10. Sublínea 2.10. Enfermedades Crónicas e Inflammatorias.
- 3) **Línea 3.** Fomento de la investigación en Salud Pública, Salud Ambiental y Salud Laboral y Dependencia y Servicios de Salud, para la mejor calidad de vida funcional de la población española; se focaliza en nuevos métodos de investigación y generación de las bases científicas necesarias para sustentar las políticas y la toma de decisiones en el Sistema Nacional de Salud. Todo ello sobre la base de estrategias basadas en la evidencia científica más efectivas y eficientes de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación.
 1. Sublínea 3.1. Transferencia de los resultados de la investigación clínica a la práctica clínica.
 2. Sublínea 3.2. Calidad, eficiencia, sostenibilidad y solidaridad del Sistema Nacional de Salud.
 3. Sublínea 3.3. Salud Pública.
 4. Sublínea 3.4. Salud Laboral.
 5. Sublínea 3.5. Salud Ambiental.
 6. Sublínea 3.6. Dependencia (asociada o no a estilos de vida o discapacidad psíquica y/o física).
- 4) **Línea 4.** Fomento de la investigación farmacéutica en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas. Investigación, Desarrollo e Innovación en fármacos para el tratamiento de las enfermedades más relevantes.
- 5) **Línea 5.** El Sistema Nacional de Salud como plataforma de desarrollo de investigación científica y técnica con el entorno industrial y tecnológico; trata de potenciar las interfases entre Sistema Nacional de Salud e industria para la resolución de preguntas que requieren la generación de conocimiento



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

tecnológico. En particular, deben fomentarse dispositivos específicos de transferencia de conocimiento y tecnología en centros avanzados del SNS con instrumentos destinados a la detección y a la valoración de aquellos conocimientos aplicables que sean potencialmente comercializables, ya sea incorporados como nuevas innovaciones en industrias existentes o como candidatos a la creación de nuevo tejido empresarial.

Los informes citados quedarán en poder del responsable legal del centro solicitante, pudiendo ser requeridos por el órgano concedente a efectos de seguimiento y comprobación en cualquier fase del procedimiento.

Serán de 3 años de duración, renovables por anualidades, y se dotarán con una financiación máxima total de 60.000 €, con los cuales se cubrirán los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

- a) Gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que incluirá el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado, las compras de material fungible y demás gastos complementarios, debidamente justificados y necesarios para el buen fin del proyecto, como material bibliográfico y contratación de servicios externos. El material inventariable adquirido con cargo a estas ayudas será propiedad del centro ejecutor del proyecto.
- b) Gastos correspondientes a viajes y dietas, cantidad que no podrá superar los 2.000 € anuales. Los gastos ocasionados por actuaciones promovidas por el ISCIII para el adecuado desarrollo y seguimiento del programa, podrán hacerse con cargo a este epígrafe.

Además, se financiarán los gastos de contratación de un técnico de apoyo de FP2 o titulación equivalente, sin vinculación estatutaria o laboral con los centros participantes, por los siguientes importes máximos: 20.000 € para 2012, 20.500 € para 2013 y 21.000 € en 2014. Esta dotación no podrá ser destinada a otro fin que no sea el de la contratación, que se realizará de acuerdo a la normativa vigente y a las normas a que esté sometido el centro solicitante, sin que ello implique compromiso alguno respecto a su posterior incorporación al mismo.

Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción a congresos, se referirán exclusivamente al investigador y al técnico contratado con cargo al proyecto.

Esta financiación será incompatible con la presentación de propuestas de proyectos de investigación en la convocatoria de la Acción Estratégica de Salud 2012.

4. CONDICIONES DE LAS AYUDAS

La incorporación a los centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud se formalizará por medio de contratos de trabajo por obra y servicio determinado, **cuya duración será de 3 años**, suscrito entre la persona candidata y el centro beneficiario, al amparo de lo establecido en la legislación aplicable.

Los contratos de trabajo para la ejecución de proyectos determinados que se firmen al amparo de esta modalidad tendrán una **dotación de 40.500 € anuales**, de la que el Instituto de Salud Carlos III financiará el 75% y el centro contratante el 25% restante, excluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que correrá a cargo de dicho centro.

Una vez agotados los 3 años del contrato, el centro beneficiario podrá solicitar una nueva subvención del Instituto de Salud Carlos III por un período no superior a 2 años, con las condiciones de financiación antes descritas.

En ningún caso serán exigibles al Instituto de Salud Carlos III otras obligaciones que el cumplimiento de las condiciones de la subvención.

La incorporación de los candidatos seleccionados a los centros de investigación donde se vaya a desarrollar el programa de formación deberá efectuarse en el plazo que se establezca en las resoluciones de concesión (cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá su derecho a la ayuda).

El número máximo de posibles concesiones de estas ayudas, por cada centro donde se vaya a desarrollar la actividad investigadora, será la siguiente:

- a) **Cuatro; en el caso de los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero (BOE de 13 de marzo). En el número de**



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

concesiones citado, se incluyen las que pudieran corresponder como centro de realización, tanto al Instituto de Investigación Sanitaria como al Hospital del Sistema Nacional de Salud que forme parte del mismo.

- b) Dos; cuando se trate de centros asistenciales del Sistema Nacional de Salud.

La Dirección del Instituto de Salud Carlos III podrá autorizar el cambio de centro de contratación de un investigador. La solicitud, que será presentada por el nuevo centro con la firma de conformidad del investigador y del representante legal del centro receptor inicial, deberá justificar las razones del cambio.

5. COMPATIBILIDAD

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación. **Asimismo, esta financiación será incompatible con la presentación de propuestas de proyectos de investigación en la convocatoria de la Acción Estratégica de Salud de 2012.**

Las ayudas sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras, directamente asociadas con la actividad desarrollada por el investigador contratado, siempre que no impliquen vinculación contractual y tenga carácter no habitual.

A estos efectos, los beneficiarios deberán comunicar a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello.

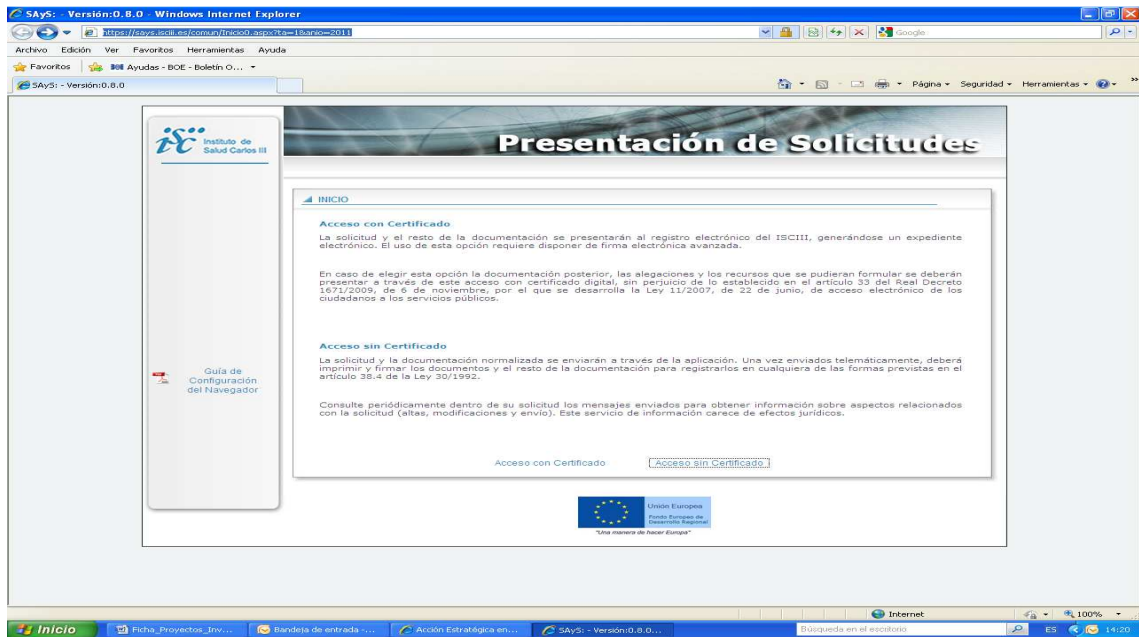
6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación requerida en la presente convocatoria será a través de la aplicación informática del Instituto de Salud Carlos III <https://says.isciii.es/comun/Inicio0.aspx?ta=1&anio=2011>, optando entre:

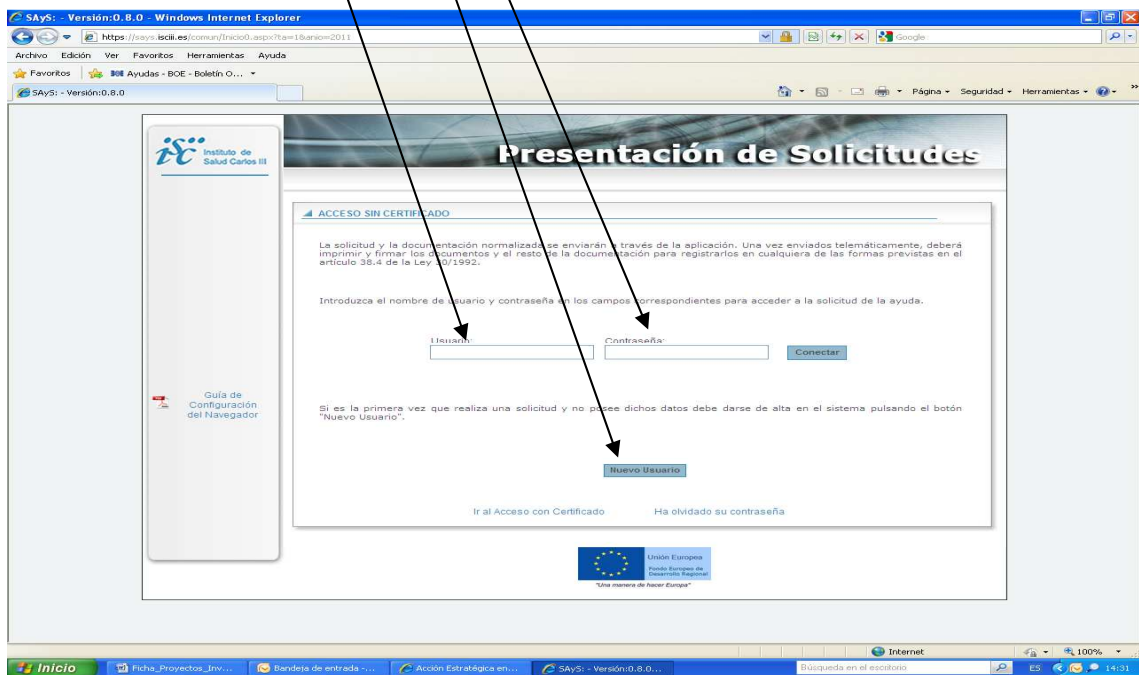
- a) **Acceso sin Certificado;** en cuyo caso, tanto la solicitud como el resto de documentación normalizada serán enviadas a través de dicha aplicación. Una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para su entrega, junto con el resto de la documentación, en el Servicio de Gestión de la Investigación (*Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B*), para su posterior tramitación y gestión por dicho Servicio, así como para su presentación en cualquiera de los Registros habilitados para ello.
- b) **Acceso con Certificado;** en cuyo caso, tanto la solicitud como el resto de documentación normalizada serán presentadas en el Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III. De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico a través de ficheros electrónicos de formato pdf (*cuando así se señale en las instrucciones de la aplicación, se podrán enviar ficheros escaneados de determinados documentos, debiendo quedar dichos documentos bajo la custodia del Servicio de Gestión de la Investigación*). Posteriormente, el registro electrónico emitirá, automáticamente, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de que se trate, así como de la documentación aportada a la misma, que deberá ser remitida al Servicio de Gestión de la Investigación (*Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B*) para su posterior tramitación. **El uso de esta opción es alternativo a la anterior y, para utilizarla, se precisa la firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante.**



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



En el caso de que opte por la primera opción, es decir, acceso sin certificado, para poder acceder a la aplicación deberá de introducir usuario y contraseña (en el caso de que se acceda por primera vez, deberá darse de alta en el sistema pulsando el botón "nuevo usuario").





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Por su parte, en el caso de que se opte por la presentación a través de acceso con certificado, se requerirá disponer de firma electrónica avanzada.

7. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto de investigación, en modelo normalizado, que deberá cumplimentarse en inglés.
- Currículo normalizado de la persona candidata.
- Acreditación, en modelo normalizado; del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el apartado 2 de dicho artículo (asimismo, deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la citada Ley), así como la acreditación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante certificaciones administrativas positivas expedidas por el organismo competente (éstas serán sustituidas por una declaración responsable del beneficiario cuando no esté obligado a presentar tales documentos, así como en el caso de las administraciones públicas y sus organismos, entidades públicas y fundaciones).
- Cuando el candidato se vaya a integrar en un grupo de investigación de un Instituto de Investigación Sanitaria dependiente de la Universidad o del Centro Superior de Investigaciones Científicas, documento suscrito por el director, acreditando su pertenencia al mismo.
- Acreditación documental de los supuestos de interrupción contemplados en la presente convocatoria, por parte de los solicitantes que los aleguen en la solicitud.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el **30 de junio de 2011**, se ruega a los solicitantes de las mismas que, para evitar posibles problemas con la aplicación informática del Instituto de Salud Carlos III, así como para facilitar la tramitación y gestión de las solicitudes por parte del Servicio de Gestión de la Investigación, éstas sean presentadas en dicho Servicio (Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B) ateniéndose al siguiente plazo interno: **12:00 horas del 28 de junio de 2011**.

Persona de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/2322. Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 25 de febrero de 2011.